TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ...564...

POR LA CUAL SE DESIGNA AL ING. CÉSAR GUSTAVO NÚÑEZ YEGER, FUNCIONARIO PERMANENTE, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, DEPENDIENTE DEL GABINETE DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DE ESTE MINISTERIO.

Asunción, 18 de abril de 2023

VISTO: El Memorándum G.V.M.O.P.C. N° 20/2023, de fecha 12 de abril de 2023, a través del cual el Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, solicita la designación del Ing. César Gustavo Núñez Yeger, como Director de la Dirección de Caminos Vecinales, y;

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que por Decreto N° 9106 de fecha 11 de abril de 2023, se designó al señor Rubén Andino Lezcano, como Viceministro del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar al **Ing. César Gustavo Núñez Yeger**, con cédula de identidad N° 1.366.765, funcionario permanente, como Director de la Dirección de Caminos Vecinales, dependiente del Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de este Ministerio, con antigüedad del 11 de abril de 2023, en reemplazo del Ing. Rubén Andino Lezcano, quien fue designado como Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, según Decreto Presidencial N° 9106 de fecha 11 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A030785

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/ccmg

M.O.P.C.